



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 055-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 28 de 01 del 2025

VISTO : Informe Técnico N° 001-2025-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS, de fecha 14 de Enero de 2025, registro N° 749-2025 de fecha 16 de Enero de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita Proyectar Resolución de conformación de **Comité Medico Regional de SERUMS – 2025-2026 de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), señala que es un Programa de Servicio a la Comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23330, con la finalidad de contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo - promocionales en establecimientos de salud del Sector o equivalentes en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, en la citada norma en su artículo 13° establece que: "para el desarrollo de las actividades del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (...), contará con un Comité Medico del SERUMS, precisando sus responsabilidades en el artículo 21°, de visar el certificado médico de todos los inscritos, así como de evaluar y certificar el estado de salud de aquellos que tengan alguna discapacidad, embarazo u otro impedimento;

Que, a través del Acta N° 001-2025-CCSERUMS en las instalaciones del Jr. Carmen Cabrejos N° 549 a horas 2.30 de la tarde del día 14 de Enero del 2025, se dio inicio la Sesión Extraordinaria en virtud del Reglamento de la Ley N° 23330 Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, quedando conformado por acuerdo pleno el Comité Medico SERUMS señalando a sus representantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRU-DIRESA-OEGYDRH/C.SERUMS de fecha 14 de Enero de 2025, la Coordinadora Regional de SERUMS, informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali sobre la conformación del **Comité Medico de SERUMS 2025-2026 – DIRESAU**, y se oficialice mediante acto resolutorio, señalando a sus representantes;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	NOMBRES / APELLIDOS	CARGO
1º	Representante de la Sanidad PNP Pucallpa	PRESIDENTE
2º	Representante de Essalud	MIEMBRO
3º	Representante de la Sanidad FAP	MIEMBRO
4º	Representante de la Sanidad de la Etación Naval	MIEMBRO

Así mismo en el numeral III Análisis del citado Informe, establece que el Comité Medico, tiene la facultad de realizar la revisión minuciosa de los expedientes que presentan los profesionales, a fin de evitar problemas posteriores, lo cual podría traer consecuencias (...)

Que, mediante registro Nº 743 de fecha 16 de Enero de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proyectar Resolución de conformación de **Comité Medico Regional de SERUMS 2025-2026 de la Dirección Regional de Salud de Ucayali,**

Por política, objetivo y fines de salud impartida por nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 9º, Ley General de Salud Ley Nº 26842, Ley del Ministerio de Salud Ley Nº 27657, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali aprobada por Ordenanza Regional Nº 005-2014-GRU/CR; resulta ser necesario la conformación del Comité Medico SERUMS – 2025-2026 para evaluar a los Serumistas con problemas de Enfermedad y Gravidéz.

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del T.U.O. de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo Nº 004-219-JUS, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Nº 27902; concordante con la Ordenanza Regional Nº 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional Nº 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de Noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones Y;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas y Coordinadora Regional de SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el **Comité Medico Regional de SERUMS 2025-2026 de la Dirección Regional de Salud de Ucayali,** por los considerandos expuestos en la presente Resolución, el mismo que se encuentra **INTEGRADO** de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES / APELLIDOS	CARGO
1º	Representante de la Sanidad PNP Pucallpa	PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2°	Representante de Essalud	MIEMBRO
3°	Representante de la Sanidad FAP	MIEMBRO
4°	Representante de la Sanidad de la estación Naval	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: El **Comité Medico Regional de SERUMS 2025-2026 de la Dirección Regional de Salud**, realizará sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia; dejando sin efecto todas resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL

